

T

TRIBUNAL, CONSTITUCIÓN DEL

Jur.

Variación de su composición

Cuando en casación se haya realizado audiencia oral, constando además por escrito los argumentos y conclusiones, es constitucionalmente válido que se pueda variar la integración del tribunal a la hora de resolver el fondo de los reclamos,. No. 1, Seg., Sept. 2012, B.J. 1221 ; No. 9, Seg., Nov. 2012, B.J. 1223